



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la ley 25.735 el que quedará redactado de la siguiente manera :

" ARTICULO 1º : Declárase zona de desastre por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días prorrogable por el Poder Ejecutivo Nacional a los siguientes Departamentos de la Provincia de Santa Fé: La Capital, San Javier, Garay, Vera, San Justo, 9 de Julio y San Cristóbal. En el departamento Las Colonias: Elisa, Providencia, María Luisa, Santo Domingo, Progreso, La Pelada, Ituzaingó, Cululú, Jacinto Luis Arauz, Soutomayor, San Carlos Sur, Empalme, San Carlos, Hipatía, Santa Clara de la Buena Vista, Matilde, Esperanza. En el Departamento Castellanos: Virginia, Maua Tacural, Tacurales y Bicha. En el Departamento San Jerónimo: Larrechea, Gessler, Loma Alta, San Eugenio, Bernardo de Irigoyen y Casalegno. Asimismo de la Provincia de Entre Ríos, los Departamentos : La Paz, Feliciano, Villaguay y Gualeguay."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION